



Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA



CORRESP. EXPEDIENTE N° 17405/02

LUJAN, 31 MAR 2004

VISTO: La Resolución C.S.N° 290/03 por la cual se crea la Carrera de Especialización en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica aplicados al Estudio del Medio Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución R.N° 275/02 se constituyó una comisión encargada de realizar el estudio de factibilidad y el proyecto académico para la creación de dicha carrera.

Que oportunamente el proyecto fue considerado y aprobado por el H. Consejo Superior.

Que se ha procedido a la designación de la Directora de la Carrera en acuerdo a lo establecido por el Artículo 23 del Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización.

Que desde la Dirección de la misma se ha solicitado a las distintas unidades académicas la designación de sus representantes a los efectos de integrar la Comisión Académica.

Que hasta tanto se conforme, en su totalidad, esta comisión debe cautelar que la gestión académica de la Carrera sea desarrollada en forma consulta por quien ejerce la dirección y aquellos miembros que integraron la comisión que elaboró el proyecto.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que hasta tanto sea conformada la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica aplicados al Estudio del Medio Ambiente oficiará como Comité Académico -

///

U. N. Lu.
MS
Go
+

ES COPIA



Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA



CORRESP. EXPEDIENTE N° 17405/02

///

- 2 -

consultivo una comisión integrada por los siguientes especialistas del área, que participaron en la Comisión de Factibilidad:

Doctora Elena Margarita CHIOZZA	(L.C.N° 0.831.468)
Licenciada Alicia Noemí IGLESIAS	(D.N.I.N° 4.552.747)
Doctor Gustavo Daniel BUZAI	(D.N.I.N° 16.729.580)
Ingeniero Francisco Víctor REDONDO	(L.E.N° 8.400.279)
Doctor Hugo Osvaldo J. GROSSI GALLEGOS	(L.E.N° 7.745.058)

Doctor Emilio CHUVIECO en carácter de Asesor Internacional que participó en la elaboración del proyecto de creación de la carrera.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION R.N° 052/04

U. N. Lu.
MS
1/40
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Lic. AMALIA E. TESTA
RECTORA

ES COPIA